



ASAMBLEA DE MADRID

Expte.: CPAS/2018/02, Servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica de la Asamblea de Madrid, en modalidad IaaS.

Contrato administrativo de 3 de diciembre de 2018. ANADAT TECHNOLOGY S.L.

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Presidencia de la Asamblea de Madrid, en la representación legal que de la Cámara ostenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid,

VISTOS:

Primero.- El contrato administrativo suscrito con la empresa ANADAT TECHNOLOGY S.L., en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica de la Asamblea de Madrid, en modalidad IaaS, que tiene previsto su vencimiento el 17 de diciembre de 2022.

Segundo.- La Resolución de la Presidencia de la Asamblea, de 4 de junio de 2019, por la que se realiza la primera modificación del contrato citado.

Tercero.- El Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de 20 de enero de 2020, que autoriza la modificación, una vez verificado el trámite de audiencia al contratista en los términos del artículo 191 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la vista de los informes jurídico y fiscal favorables.

Cuarto.- La aceptación de la modificación por el contratista.

Quinto.- Los informes jurídicos de 20 de febrero y 30 de abril de 2020.

Sexto.- El informe fiscal de 12 de mayo de 2020.

Séptimo.- El documento contable RC COM/2019/000071236.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la ampliación del recurso almacenamiento centralizado de la solución y la ampliación del servicio para permitir la continuidad de la garantía de provisión de recursos independientes para los Grupos Parlamentarios.
- Lo dispuesto en el artículo 205.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que señala que las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos en las letras a) y b).



Expte.: CPAS/2018/02, Servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica de la Asamblea de Madrid, en modalidad IaaS.

Contrato administrativo de 3 de diciembre de 2018.
ANADAT TECHNOLOGY S.L.

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- Lo dispuesto en el artículo 205.2 letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público que señala que la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los puntos 1º, 2º y 3º.
- Lo dispuesto en el artículo 206.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias por los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.
- Lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de 20 de enero de 2020,

RESUELVE

Primero.- Modificar el contrato celebrado entre la Asamblea de Madrid y ANADAT TECHNOLOGY S.L., en el procedimiento abierto para la contratación del *servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica de la Asamblea de Madrid, en modalidad IaaS* (CPAS/2018/02), que tiene previsto su vencimiento el 17 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

- Ampliación del recurso almacenamiento centralizado de la solución.
- Ampliación del servicio para permitir la continuidad de la garantía de provisión de recursos independientes para los Grupos Parlamentarios.



Expte.: CPAS/2018/02, Servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica de la Asamblea de Madrid, en modalidad IaaS.

Contrato administrativo de 3 de diciembre de 2018.
ANADAT TECHNOLOGY S.L.

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- El importe máximo de la modificación será de diecinueve mil ochocientos un euros con ochenta y cuatro céntimos (19.801,84 €), sin inclusión del IVA, [23.960,23 €, IVA incluido]. La cuantía debe distribuirse para su pago en las cuotas cuatrimestrales previstas en el contrato.

Segundo.- Requerir a la empresa para que presente en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, documentación acreditativa de haber constituido el reajuste de la garantía, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del reajuste de la garantía asciende a novecientos noventa euros con nueve céntimos (990,09 €) equivalente al 5% del importe de la modificación contractual, sin inclusión del IVA.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio de modificación en el perfil del contratante de la Asamblea de Madrid, en el apartado relativo al presente contrato.

Madrid, a 19 de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE,

Juan Trinidad Martos